

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les

5245

hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en

el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá in-

terponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 13 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 011578637	0209 0209	916,01
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011581061	0209 0209	2.264,74
0111 10 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 2009 011605313	0209 0209	1.039,86
0111 10 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 2009 011684933	0309 0309	1.039,86
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 011615922	0209 0209	943,27
0111 10 19102347921	CHTH, FUTURO Y CALIDAD D	CL RIO TAJO, S.N. ZO	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 011626733	0209 0209	532,08
0111 10 19102491603	LIMPIEZA PROFESIONAL RUF	CL SAN ROQUE 43	19141 LORANCA DE T	02 19 2009 011715245	0309 0309	484,81
0111 10 19102752691	CAMPOS MUÑOZ JOSE ANTONI	CL RIOJA 48	19210 YUNQUERA DE	10 19 2009 012746879	0107 0107	2.974,36
0111 10 19102752691	CAMPOS MUÑOZ JOSE ANTONI	CL RIOJA 48	19210 YUNQUERA DE	10 19 2009 012746980	0207 0207	1.126,81

5246

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 13 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. RECLAMACION PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28171427989 RAMIREZ SABOGAL CESAR AV DE LA BELTRANEJA 19192 TRIJUEQUE 02 28 2009 070705307 0509 0509 866,56

EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO

5247

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 13 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011294711	0109 0109	2.967,43
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011586519	0209 0209	2.967,43
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011665634	0309 0309	2.994,92
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011758186	0409 0409	2.972,56
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011758287	0509 0509	3.077,87
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011758388	0609 0609	3.184,88
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011298751	0109 0109	584,41
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011589852	0209 0209	584,41
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011669169	0309 0309	584,41
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011757883	0409 0409	584,41
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011757984	0609 0609	584,41
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011758085	0509 0509	584,41
0111 10 19101316485	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	CL VALDECOLMENAR (UR	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011304512	0109 0109	1.508,76
0111 10 19101382769	ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	CL LIVORNO PG.IND.EL	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011306229	0109 0109	2.140,38
0111 10 19102416831	PARRA MUÑOZ ALBERTO	CL SOLANILLA, URB. L	19160 CHILOECHES	03 19 2009 010362501	0808 0808	85,00
0111 10 19102416831	PARRA MUÑOZ ALBERTO	CL SOLANILLA, URB. L	19160 CHILOECHES	03 19 2009 010384022	0908 0908	85,00
0111 10 19102572637	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CM DEL CRISTO	19110 MONDEJAR	02 19 2009 011640675	1208 1208	1.209,60
0111 10 19102633261	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 011364126	0109 0109	405,01

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 111013048517	WALL --- MICHAEL ALLEN	CL ABETOS, 8 B - A	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011447887	0309 0309	299,02
0521 07 150096252870	FERNANDEZ VAZQUEZ DANIEL	CL SANTA RITA 9	19300 MOLINA	03 19 2009 011449103	0309 0309	303,83
0521 07 190015346803	RODRIGUEZ SANZ EMILIO	CL TORVISCO,UR.EL MA	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011167500	0209 0209	299,02
0521 07 190017443316	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	PG IND.EL ALTO, KM.	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 011175984	0109 0109	311,03
0521 07 190017443316	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	PG IND.EL ALTO, KM.	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 011176085	0209 0209	311,03
0521 07 191000268330	GARCIA GARCÍA FERNANDO	CL TAMAJON 39	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011179422	0209 0209	299,02
0521 07 191002061921	CASTELLANO LOPE CARLOS	CL ANTONIO MACHADO 6	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011186694	0209 0209	299,02
0521 07 191006856145	FODOR --- MARIUS ADRIAN	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011207714	0209 0209	299,02
0521 07 191007803513	PASOL --- CONSTANTIN	PZ SAN FRANCISCO 20	19300 MOLINA	03 19 2009 011505077	0309 0309	302,00
0521 07 191008029138	BODNAR --- SEBASTIAN IUL	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011218020	0209 0209	299,02
0521 07 191008273153	ALTMANN --- GHEORGHE IOA	CL JOSE LUIS MARTINE	19300 MOLINA	03 19 2009 011509626	0309 0309	299,02
0521 07 280136868004	SANROMAN RODRIGUEZ DOLOR	CL LA LUNA 24	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011227013	0209 0209	299,02
0521 07 280220200195	REDRUELLO FRONTON RAFAEL	CL LOS CHOPOS 53	19162 CLAVIN EL	03 19 2009 011230245	0209 0209	299,02
0521 07 280231702981	GARCIA TORRE FERNANDO	"UR EL MAPA; C/ BIERC"	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011231053	0209 0209	299,02
0521 07 280260986170	SOTO RODRIGUEZ CONCEPCIO	CL BIERCOL 3	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011233275	0209 0209	299,02
0521 07 280349247480	MARTINEZ PEREZ SANTIAGO	CL TEJIDO 49	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011238632	0209 0209	299,02
0521 07 280366172465	GAITERO REDONDO DANIEL	CL LEON FELIPE 6	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011240046	0209 0209	299,02
0521 07 280386837408	DIAZ MILAN JUAN ANTONIO	CL MARI DIAZ 13	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011242167	0209 0209	299,02
0521 07 280404471503	RODRIGUEZ MORAL ISABEL	CL ENCINA, URB. EL P	19129 PAREJA	03 19 2009 011244591	0209 0209	299,02
0521 07 280455257871	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 2009 011251059	0209 0209	303,83
0521 07 281186274671	PINTILII --- VIOREL	PP ADARVES 14	19300 MOLINA	03 19 2009 011556914	0309 0309	317,65
0521 07 281201240256	GARCIA SOTO FERNANDO	"UR EL MAPA; C/ BIERC"	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011271166	0209 0209	299,02
0521 07 281300536833	DOREL --- MIHAI	CL SAN FRANCISCO 20	19300 MOLINA	03 19 2009 011561661	0309 0309	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 191007067424	CHIRIMUSCAY IDROBO ANGEL	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011125363	1108 1108	54,73
0611 07 191007107032	COMETA --- ARY	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011125666	0109 0109	58,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10 19102453409	LACHHAB --- LAHCEN	CL SANTA CLARA 13	19300 MOLINA	03 19 2009 011417676	0209 0209	193,09
1221 07 191004508947	FEDILES --- CAMELIA	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011370388	0109 0109	193,09

5248

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de

Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 13 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28132108839	TAKASE SANCHEZ BLANCA	CL BARBIERI (URB.VAL	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 044174187	0109 0109	199,85
0111 10 28154611122	VOCES MACIAS JOSE	CM PANADEROS 103	19209 VILLANUEVA D	02 28 2009 044845612	0109 0109	733,60
0111 10 28161375961	ELECTROALOVERA S.L.	CL CAÑADA REAL 35	19208 ALOVERA	03 28 2009 045097509	0109 0109	3.131,12
0111 10 28161802458	LARA PARDO MONICA	CL SAN ROQUE 88	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 045119737	0109 0109	243,98
0111 10 28164227963	CIOACA --- MIHAIL STELIA	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 045251089	0109 0109	458,70
0111 10 28166961848	OBANDO OBANDO HERNANDO	CL SORIA 258	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 045389418	0109 0109	604,16
0111 10 28171427383	PORTUGUES ATIENZA DAVID	CL BIARRITZ 407	19185 CARAQUIZ	02 28 2009 012086385	0908 0908	554,72
0111 10 28171427989	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 28 2009 045653237	0109 0109	818,88
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030633896	0306 0306	2.557,26
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030634001	0406 0406	2.770,78
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030634102	0506 0506	2.971,34
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030634304	0606 0606	2.611,63
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030634506	0706 0706	2.112,10
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030634708	0706 0706	68,05
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030634910	0806 0806	1.413,83
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635314	0906 0906	1.019,60
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635415	1006 1006	788,11
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635516	1006 1006	788,11
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635617	1106 1106	889,90
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635718	1206 1206	704,33
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635819	0107 0107	695,22
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030635920	0207 0207	599,84
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636021	0307 0307	594,82
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636122	0407 0407	539,29
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636223	0507 0507	548,81
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636324	0607 0607	534,12
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636425	0707 0707	545,15
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636526	0807 0807	557,49
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636627	0907 0907	531,80
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636728	1007 1007	523,08
0111 10 28173764174	DE FRUTOS POZUELO CAROLI	CL RIO BERBEDILLO -	19175 GALAPAGOS	10 28 2009 030636829	1107 1107	308,12
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 040039118291	GALVEZ ARTERO RAQUEL DE	CL RIO SIL 1473	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 041251255	0209 0209	299,02
0521 07 080428539760	BRUGAROLAS GUILLEM CARLO	CL SARASATE 453	19170 CASAR EL	03 28 2009 042318053	0209 0209	1.136,04
0521 07 130024224049	GARCIA GREGORIO ALEJANDR	CL FORMENTERA 151	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 041075847	0209 0209	299,02
0521 07 190016361057	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 041776166	0209 0209	299,02
0521 07 191000318345	ALISEDIA RUEDA RUBEN	CL VELAZQUEZ 25	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 042572374	0209 0209	299,02
0521 07 191005874728	MIGUEL MINGUEZ HECTOR	CL GRANADOS 10	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 041081911	0209 0209	299,02
0521 07 191007393079	TOMA --- ALEXANDRU TEODO	CL INDEPENDENCIA 24	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 041082820	0209 0209	299,02
0521 07 280110877660	ROMERO LOPEZ JESUS	CL VALDEHONDILLO 331	19185 CARAQUIZ	03 28 2009 041256208	0209 0209	834,54
0521 07 280151078605	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	AV COSLADA 769	19170 CASAR EL	03 28 2009 041258127	0209 0209	302,00
0521 07 280151418004	PRADO GUTIERREZ EMILIA	CL VALDEHONDILLO 331	19185 CARAQUIZ	03 28 2009 041258329	0209 0209	304,06
0521 07 280221226779	MENDEZ HEREDIA LUIS	CL RIO BERBELLIDO(UR	19175 GALAPAGOS	03 28 2009 041791728	0209 0209	299,02
0521 07 280231019638	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	CL MONTEAVERUELO PAR	19174 VALDEAVERUELO	03 28 2009 041096762	0209 0209	299,02
0521 07 280272453893	AVILA CARRALERO EPIFANIO	CL LA ENCINA 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 041563776	0209 0209	299,02
0521 07 280280220967	LOZANO PORCUNA ENRIQUE	CL LOS ALISOS 20	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 040497180	0209 0209	8,71
0521 07 280332801940	PARDO ENCINAS JOSE MANUE	CL VAGUADA. URB. MIR	19192 TRIJUEQUE	03 28 2009 042337958	0209 0209	591,80
0521 07 280391474109	GUTIERREZ MORENO FRANCIS	CL CIFUENTES 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 042346749	0209 0209	299,02
0521 07 280397470628	CRIADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 040591554	0209 0209	335,52
0521 07 280414725514	GARCIA CASTRO JUAN JOSE	AV LANZAROTE 78	19208 ALOVERA	03 28 2009 041126973	0209 0209	299,02
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 041127680	0209 0209	299,02
0521 07 280425450579	COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL LAGOS DE JARAL 22	19185 MESONES	03 28 2009 041295816	0209 0209	299,02
0521 07 281005067254	SOTOCA PLAZA DAVID	CL LA MANZANZA 7	19170 CASAR EL	03 28 2009 041456066	0209 0209	299,02
0521 07 281009557950	CHICON GARCIA JESUS	CL SANTANDER 726	19170 CASAR EL	03 28 2009 042360287	0209 0209	299,02
0521 07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 043138008	0209 0209	299,02
0521 07 281021384573	ELESCANO VARGAS JOSE MAR	CL FEDERICO GARCIA L	19208 ALOVERA	03 28 2009 040422008	0209 0209	299,02
0521 07 281035698339	HERNANDEZ AGUILAR CHRIST	CL ISLA FUERTEVENTUR	19170 CASAR EL	03 28 2009 040119688	0209 0209	308,04
0521 07 281045307096	LARA PARDO MONICA	CL SAN ROQUE 88	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 041153043	0209 0209	299,02
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 041322488	0209 0209	299,02
0521 07 281064633944	DANTAS SAEZ RICHARD	UR MONTELAR, CL RIO	19175 GALAPAGOS	03 28 2009 040430795	0209 0209	337,02
0521 07 281065033260	BOTI ESCRIBANO MIGUEL AN	CL ENCINAS 64	19174 VALDEAVERUELO	03 28 2009 041155972	0209 0209	368,03
0521 07 281126649882	CAMPO SANCHEZ JULIAN AND	CL CASTILLO RIBADAVI	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 040128580	0209 0209	299,02
0521 07 281133349249	VASILE --- MAXIM	CL JUAN LASO 2	19170 CASAR EL	03 28 2009 041740602	0209 0209	299,02
0521 07 281169499230	MIHAI --- LACRIMIOARA ST	CL PLAZA DE LOS MANA	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 041182244	0209 0209	299,02
0521 07 281198748265	MICHALAK --- MARCIN	AV AGRICULTOR 60	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 041748177	0209 0209	299,02
0521 07 281295473433	CIOBANU --- STEJAREL	CL PLAZA DE LOS GIRA	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 040904075	0209 0209	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 191006153200	CIURARITA --- NOVAC	CL DUQUE 2	19187 UCEDA	03 28 2009 039312265	1108 1108	74,05
0611 07 191006153200	CIURARITA --- NOVAC	CL DUQUE 2	19187 UCEDA	03 28 2009 039312366	0109 0109	100,48

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 301045269678	NWOKEABIA -- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2009 029282436	0109 0109	193,09
----------------------	-------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 23111236871	GARCIA CARRACEDO BASILIO	CL JARABA 10	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 016393213	0109 0109	525,08
0111 10 23111236871	GARCIA CARRACEDO BASILIO	CL JARABA 10	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 016393314	0109 0109	42,89

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031048361501	YAHIAOUI -- AKLI	CL URUGUAY 2	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 014829590	0109 0109	37,68
----------------------	------------------	--------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

5159

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, en materia de expropiaciones, se ha aprobado delegar la competencia en materia de expropiaciones de la red provincial de carreteras a favor de la Junta de Gobierno, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC) y 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF):

“10. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

(...)

Estando previsto en la normativa vigente la posibilidad de que el Pleno delegue atribuciones a favor de la Junta de Gobierno, no cabe la delegación genérica sino que es preciso concretar el ámbito de los asuntos a que se refiera, las facultades concretas que se delegan, y las condiciones específicas para el ejercicio de las mismas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC); y en los artículos 51, 71 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con el artículo 35.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

(...)

PRIMERO.- Delegar la competencia en materia de expropiación forzosa para la ejecución de proyectos de obras de carreteras, de la Red Provincial de titularidad de

esta Diputación Provincial de Guadalajara en favor de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- La competencia comprende la facultad de expropiación de bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, etc. referidos a la ejecución de proyectos de obras de carreteras, de la Red Provincial de titularidad de esta Diputación Provincial.

También comprenderá la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado (la Junta de Gobierno).

TERCERO.- La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Guadalajara, a 2 de octubre de 2009.— La Presidenta, María Antonia Pérez León

5242

MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2009

En Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara celebrada en fecha 8 de octubre de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar la base 14ª “ Forma de justificación del gasto” de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural, para que pase a tener la siguiente redacción:

“14. **Forma de justificación del gasto.**- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando el beneficiario de la subvención, antes del día 15 de diciembre del ejercicio en curso, certificación/declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras

subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa que éstas no se han producido (Anexo IV) “

La aprobación de la anterior modificación de las bases no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Guadalajara, a 13 de octubre de 2009.— La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, M^a Antonia Pérez León.

5243

Sometida a información pública, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 22 al presupuesto general de 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Suplemento de crédito

Cap.	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	8.718,00
	Total suplemento de crédito	8.718,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8	Activos financieros	8.718,00
	Total igual al suplementos de crédito	8.718,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n° 22 al presupuesto general de 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido.

Guadalajara, a 9 de octubre de 2009.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

5244

Sometida a información pública, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 20 al presupuesto general de 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada, siendo su resumen por capítulos, a

efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	187.000,00
4	Transferencias corrientes	159.524,59
6	Inversiones reales	345.000,00
7	Transferencias de capital	42.000,00
	Total créditos extraordinarios y total suplemento de crédito	733.524,59

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8	Activos financieros	733.524,59
	Total igual a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito	733.524,59

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n° 20 al presupuesto general de 2009, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido.

Guadalajara, a 9 de octubre de 2009.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

5312

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

c) *Número de expediente:* Ser. 7/09.

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Servicios.

b) *Descripción:* Servicio de comedor y cocina en Residencia de Estudiantes.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de junio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- Precio menú normal por persona/día: 9'60 euros, sin IVA.

- Precio menú especial por persona/día: 12'14 euros, sin IVA.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Cocinas Centrales, S.A.

c) Importe de adjudicación:

- Precio menú normal por persona/día: 9'11 euros, sin IVA.

- Precio menú especial por persona/día: 11'78 euros, sin IVA.

IVA (%): 7 por 100.

Guadalajara, 13 de octubre de 2009.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

5241

Recursos Humanos

ANUNCIO

Mediante resolución de esta Presidencia de fecha 9 de octubre de 2009 se ha aprobado la convocatoria de selección para constituir cinco bolsas de trabajo temporal de Conductor vehículos y maquinaria, para cubrir las necesidades de personal de esta categoría en las Zonas de actuación de esta Diputación Provincial: (Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón, Pastrana y Sigüenza), de conformidad con las bases que se adjuntan.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

5139

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02 de septiembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en construcción de edificio de usos múltiples, fase I la que se publica a los

efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Chillarón del Rey

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención

c) Número de expediente: s/n

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Construcción de Edificio de Usos Múltiples. Fase I

c) Lote (en su caso):

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000

e) Acuerdo Marco (si procede)

f) Sistema Dinámico de Adquisiciones (si procede)

g) Medio de publicación del anuncio de licitación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 170.523,12 euros. IVA % 27,283,70 euros. Importe total 197.806,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 02/09/2009

b) Contratista: Rayet Rehabilitación, S.L

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 159.702,57 euros. IVA % 2.552,41 euros. Importe total 185.254,98 euros.

En Chillarón del Rey, a 06 de octubre de 2009. — El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga.

5140

Ayuntamiento de Berninches

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas o veladores.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados dichos acuerdos.

Berninches, a 6 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fernando Miguel López Rey

5150

Ayuntamiento de Pálmaces de Jadraque

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio del 2009 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	13.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
6	Inversiones reales	80.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	152.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	17.500,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos	28.000,00
4	Transferencias comentas	17.000,00
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	72.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	152.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- *Nº de orden:* 1
- *Denominación de la Plaza:* Secretaría-Intervención
- *Grupo:* A2
- *Nº de puestos:* 1
- *Nivel de complemento de destino:* 20
- *Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral:* Si
- *Forma de Provisión:* Nombramiento M.A.P.
- *Titulación académica:* Licenciado
- *Observaciones:* En Agrupación con Angón, La Bodega, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

- *Nº de orden:* 2
- *Denominación de la Plaza:* Operario Servicios Múltiples
- *Nº de puestos:* 1
- *Forma de Provisión:* Contrato Laboral (SEPECAM)
- *Observaciones:* Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Pálmaces de Jadraque, a 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

5211

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que sea insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones pre-

sentadas dentro de plazo, y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Trillo, a 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

5209

ANUNCIO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que sea insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro de plazo, y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Trillo, a 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

5210

ANUNCIO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que sea insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro de plazo, y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Trillo, a 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

5156

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo de fecha 5 de octubre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliario de Administración General funcionario vacante en la plantilla.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE PATRONATO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar - Administrativo, de la escala de Administración General, subescala administrativa, de personal funcionario, de grupo C2 de la ley 7/2007, vacante en la plantilla de personal de este organismo autónomo.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la que continúan vigentes la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, en el R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Decreto de 30 de mayo de 1952, las Bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas convocadas será necesario:

- a) Ser español o ciudadano comunitario en los términos fijados por la Ley 7/2007
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes de la plaza, extremo que se acreditará mediante certificado Médico Oficial.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

2. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición estarán dirigidas al Presidente de este Patronato Deportivo Municipal y se presentarán debidamente cumplimentadas en el registro general del Patronato de 9 a 14 horas y de 17:00 a 20:00 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado, conforme al modelo que figura como Anexo II a estas Bases. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería del Patronato a través de las entidades financieras Caja de Guadalajara, Caja Castilla-La Mancha o Ibercaja, o mediante giro postal o telegráfico la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen; en el segundo caso se hará constar en la instancia el número y fecha del libramiento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de diez días aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará en el B.O.P. y Tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la publicación de la lista definitiva referida.

3. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrá derecho al reintegro de la cantidad satisfecha en concepto de derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta.- Tribunal calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: La Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Secretario: El del Patronato Deportivo Municipal o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Castilla - La Mancha.

Dos funcionarios municipales designados por el Presidente.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y deberá efectuarse en el plazo de quince días desde que sea solicitada por este Ayuntamiento y se hará pública en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal, la Alcaldía lo designará directamente. Todos los miembros del Tribunal, deberán tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

3. El Presidente del Tribunal podrá recabar el asesoramiento de técnicos y personal de apoyo para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al tribunal y dar apoyo, sin que pueda intervenir en la calificación de las mismas.

4. Para la válida constitución y actuación del Tribunal, es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo por escrito a la Presidencia del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y, por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6. El Tribunal de estas pruebas selectivas, tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R. Decreto 462/2004, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del temario que se recoge en el anexo I de estas bases. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. El número de preguntas del cuestionario será de ochenta y el tiempo de realización máximo será de una hora, (se añadirán 4 preguntas de reserva para el caso de anulaciones). Por cada pregunta respondida correctamente se otorgará un crédito, sin embargo cada respuesta incorrecta restará a la puntuación obtenida en la prueba 0,33 créditos. La calificación de la presente prueba se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre los créditos totales atribuidos a la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, uno de los temas incluido en el temario específico que se recoge en el anexo I de esta convocatoria elegido al azar por el Tribunal,. Se valorará el nivel de formación general, la composición gramatical, la ortografía, la claridad de exposición y los conocimientos del tema.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de supuestos de carácter práctico dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para la introducción de datos, composición, modificación e impresión de textos escritos mediante tratamiento de textos, así como manejo de la hoja de cálculo y bases de datos, utilizando los terminales usuales de un ordenador. El tiempo máximo para su realización será de dos horas, pudiendo el Tribunal fijar un tiempo inferior.

En esta prueba se valorará el rigor, modo de redacción y forma de presentación.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

1. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. de 5 de febrero), por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación comenzará por la letra "X", y así sucesivamente.

2. Los aspirantes deberán presentarse provistos de su DNI y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la incomparecencia de un aspirante a cualquiera de las pruebas, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión del proceso selectivo. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad con el DNI. o el pasaporte.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos justificados documentalmente y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. El lugar, fecha y hora de comienzo de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará por Resolución de la Presidencia, y se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de al menos quince días naturales. Las sucesivas convocatorias a lo largo del proceso selectivo las determinará libremente el Tribunal y se harán públicas a través del Tablón de Edictos del Organismo Autónomo y de la Corporación y, en su caso, en el lugar de celebración de la anterior prueba, con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas. En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Patronato, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por los aspirantes en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

Octava.- Calificación de las pruebas.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y calificados por los miembros del Tribunal Calificador hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cualquiera de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto. A fin de evitar grandes diferencias entre los diversos miembros del Tribunal, no serán computables las notas que difieran más de tres puntos sobre diez, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, menos las que resulten excluidas en su caso.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de persistir el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes. De conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. de 5 de febrero), por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación comenzará por la letra "X", y así sucesivamente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos del Patronato y de la Corporación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá efectuar propuesta de nombramiento a favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Novena.- Relación de aprobados.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Presidente del Patronato la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Esta relación será hecha pública simultáneamente por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Patronato y de la Corporación.

Décima.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario de carrera.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al aquel en se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación deberá presentar en las Oficinas del Patronato los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

2. Quienes tengan la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, se solicitará del Tribunal que indague el nombre o nombres de los siguientes aspirantes en puntuación, si hay más aprobados.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente del Patronato dictará resolución por la que se nombra funcionario a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en la que se indicará el plazo de toma de posesión. De la resolución de nombramiento se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo Primera.- Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Décimo Segunda.- Norma final

1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los plazos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Alcaldía podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En lo no contemplado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable. El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases, y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en orden a su interpretación, así como tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Décimo Tercera.- Bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa de trabajo con las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios, en primera posición.

En Cabanillas del Campo a 24 de septiembre de 2009.- El Presidente, Jesús Miguel Pérez

ANEXO I

MATERIAS GENERALES

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El referendo.

4.- El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

5.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

6.- El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

7.- El modelo económico de la Constitución: principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

8.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

9.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Ley de Organización y Funcionamiento del Administración General del Estado (LOFAGE). Organismos públicos.

10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

11.- Principios de actuación de la administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, descentralización, desconcentración y coordinación.

12.- El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13.- Los actos administrativos: concepto elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

14.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

15.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

16.- Organización municipal. Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

18.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

19.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ley de Protección de Datos.

20.- La Ley del Deporte 10/1990 de 15 de octubre. Contenido y desarrollo.

21.- La Ley 1/1995 de 2 de Marzo del Deporte de Castilla la Mancha y su modificación.

22.- Normas de seguridad en instalaciones deportivas, prevención de riesgos laborales en recintos deportivos. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

23.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Características. Programa deportivo del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo.

24.- Reglamento de Régimen Interno del uso de instalaciones deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR - ADMINISTRATIVO, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CABANILLAS DEL CAMPO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTONOMO.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

DNI n°

Domicilio

Municipio

Provincia

C.P.

Teléfono

SOLICITO: Tomar parte en la oposición de una plaza de Auxiliar - Administrativo, de la escala de Administración General, de personal funcionario del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo, vacante en la plantilla de personal del Organismo Autónomo, convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. n° de fecha.....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. n°..... de fechay que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determinan las bases y la ley.

Ena. de.....2.....

(firma del solicitante)

Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de este Patronato, de conformidad con los artículos 116 y 117 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cabanillas del Campo, a 7 de octubre de 2009.—
El Presidente, Jesús Miguel Pérez

5170

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de Septiembre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de

Tesorería y sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de gasto de

distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de crédito de personal y a que se hacen público resumidos por capítulos:

MODIFICACION 2/2009: SUPLEMENTO DE CREDITO
Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
313.622	Edificios de especial protección (Centro Joven)	20.000	692.517,99
432.600	Infraestructuras y terrenos (Parque San Sebastián)	1.715.982	2.215.913,21

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.01	Remanente de tesorería	0	1.172.499,20

MODIFICACIÓN 3/2009: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
011	330		Intereses préstamo del exterior	18.602
911	467		A consorcios	41.398
			TOTAL GASTOS	60.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cabanillas del Campo a 5 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

5171

Transcurrido el plazo de treinta días desde la inserción en el B.O.P. n° 151 de fecha 17 de diciembre de 2.008, del anuncio por el que se hacen públicos el acuerdo provisional adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2.008, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria de basura.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido al efecto, dicho acuerdo queda elevado

a definitivo de conformidad con el art. 17.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del TRLHL y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto modificado:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Artículo 6º Cuota tributaria.

Epígrafe 1º. Viviendas	CUOTA EUROS
Por cada vivienda	90

Epígrafe 2º Establecimientos comerciales, profesionales, artísticos y de servicios	CUOTA EUROS	CUOTA EUROS
	ZONA RESIDENCIAL	ZONA INDUSTRIAL
Hoteles y hostales de 1 estrella	420	620
Hoteles y hostales de 2 ó mas estrellas	620	820
Restaurantes de 1 tenedor o menos	210	240
Restaurantes de 2 o mas tenedores.....	230	260
Cafeterías, bares, tabernas, pubs y similares	200	230
Clínicas, ambulatorios, residencias de ancianos y análogos ...	200	230
Oficinas bancarias, despachos profesionales, compañías de seguros, farmacias, inmobiliarias, autoescuelas, gestorías, academias y similares	160	190
Cines, teatros, bingos, discotecas, salas de fiestas y similares	160	190
Supermercados, autoservicios, almacenes al por mayor, verduras, hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares con superficie de hasta 300 m ²	200	230
Supermercados, autoservicios, almacenes al por mayor, verduras, hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares con superficie superior a 300 m ²	520	720
Grandes comercios de superficies de más de 3.000 m ²	1.050	1.250
Demás locales no expresamente tarifados.....	140	170

Epígrafe 3º Establecimientos industriales.	CUOTA EUROS	CUOTA EUROS
	ZONA RESIDENCIAL	ZONA INDUSTRIAL
a) Hasta 300 m ² de superficie	140	170
b) De 300 m ² a 1000 m ² de superficie	200	230
c) De 1000 m ² a 3000 m ² de superficie	230	260
d) De 3000 m ² a 10.000 m ²	420	520
e) Más de 10.000 m ²	520	720

Las cuotas señaladas en las Tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Cabanillas del Campo, 5 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

5208

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE
EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS**

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 29 de septiembre de 2009:

Resultando que, este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística en su fichero de intercambio relativo a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en los que se cumplía en los próximos 3 meses la fecha de caducidad de su inscripción.

En distintas fechas y por 2 veces, se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, resultado dichos intentos fallidos.

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2009, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

DEIVIS FANIER CALVO RODRIGUEZ
HABER PEDRO FARFAN LOYOLA

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

Villanueva de la Torre, a 08 de octubre de 2009.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

5218

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

No habiendo sido posible la notificación personal en su último domicilio conocido a D. Enrique Murcia Tarifa de la denuncia de vehículo en situación de abandono, que da inicio al expediente sancionador 13/2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley el contenido de dicha resolución realizada el doce de agosto de dos mil nueve es el siguiente:

"NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA DE VEHÍCULO EN SITUACIÓN DE ABANDONO"

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO					
MARCA:	OPEL	MODELO:	ASTRA 1.4 GLS	TIPO:	Turismo
MATRÍCULA:	MU-2596-AW	COLOR:	Gris		
NÚMERO DE BASTIDOR:	VSX000056N4080764				
SITUACIÓN DEL VEHÍCULO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTA		<input type="checkbox"/> BAJA DE FECHA: / /		
LUGAR DONDE SE ENCUENTRA:	C/ Picos de Europa de ALOVERA (GUADALAJARA)				
TITULAR DEL VEHÍCULO					
NOMBRE:	ENRIQUE MURCIA TARIFA		DNI/NIE/CIF:	22775477	
DOMICILIO:	C/ CORUÑA, N° 6 BDA 4 SANTOS CARTAGENA		LOCALIDAD:	CARTAGENA	
CP	30310	PROVINCIA	MURCIA	TELÉFONO:	

En esta jefatura de Policía Local se ha tramitado el expediente cuyo número se indica donde se ha constatado el abandono en la vía pública del vehículo arriba reseñado en el lugar que igualmente se hace constar.

Este hecho, del que resulta responsable el denunciado, constituye una infracción administrativa prevista en los artículos 52 y 53 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Alovera (B.O.P. de fecha 14-03-2003).

Lo que traslado a Vd. en calidad de denuncia a los efectos oportunos.”

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le notifica la resolución y que dispondrá de un plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 6 de octubre de 2009.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

5220

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, C/ Aduana, 12 B IZ 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 524T de fecha 18 de agosto de 2009.

“Visto el Informe de Tesorería referente al Expediente de compensación COM2009/000062, con el siguiente detalle:

- Interesado: Cristina Sánchez Martínez (47047906-A)

- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 7587)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
200564879	IBIU	03324132	144,47 €

Importe total de la deuda: 144,47 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación	Descripción	Importe
200900011668	devoluciones 2º quincena febrero 2009	23,43 €
200900011669	devoluciones 2º quincena febrero 2009	24,11 €
200900011670	devoluciones 2º quincena febrero 2009	24,11 €
200900011671	devoluciones 2º quincena febrero 2009	23,43 €

Importe Total de los pagos: 95,08 €

- El resultado final de la compensación es: 49,39 € a pagar por Cristina Sánchez Martínez.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 49,39 € a pagar por Cristina Sánchez Martínez.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 6 de octubre de 2009.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5221

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, C/ Julián Navarro , 4 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de fecha 19 de agosto de 2009.

“Por la presente le comunico el inicio del expediente de compensación de oficio número COM2009/000098 en relación con los créditos y débitos que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

- Jesús García López tiene que pagar (*)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
208002696	Aguas	001420	78,61 €
208002694	Aguas	001420	75,80 €
208002693	Aguas	001420	75,80 €
208002695	Aguas	001420	78,61 €

Importe total de la deuda: 308,82 €

(*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación: 200800054329

Descripción: *ALMUERZO COMISION DE FIESTAS (FIESTAS SEPT. '08)*

Importe: 674,10 €

Importe Total de los pagos: 674,10 €

- El resultado final de la compensación es: 365,28 € a pagar por el Ayuntamiento

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos crédi-

tos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 6 de octubre de 2009.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5223

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, Av Vidrio (del), 18-20 Portal 2 1 ASESORIA CENTROGAP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución Nº 436-T de fecha 10 de julio de 2009.

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Estela Rodríguez Cerrada con NIF nº 8970551-E y domicilio a efectos de notificaciones en Av Vidrio (del), 18-20 Portal 2 1 ASESORIA CENTROGAP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios N-90 UP-8 con NIF nº H1914878-2 con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9052 de fecha 24 de junio de 2009, contra la providencia de apremio dictada para la recaudación por vía de apremio administrativo de las siguientes deudas:

Nº Recibo/Frac. 208097483 0

Referencia: 018277

Importe Principal: 50.209,13€

Concepto: Agua 1 Semestre 2008

RESULTANDO: que en esencia el recurrente alega, entre otras causas:

- Que el recibo adolece de un error aritmético.

Y visto el informe nº 82/2009 del Tesorero Municipal de fecha 08/07/2009, que se considera parte de esta resolución y que sirve de motivación a la misma, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/92

CONSIDERANDO

UNICA.- Inadmisibilidad del recurso: Al no haberse alegado por la parte recurrente ninguno de los motivos taxativamente enumerados en el artículo 167.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habida cuenta del consolidado criterio jurisprudencial mantenido al respecto por el Tribunal Supremo en sus Sentencias por entre otras, las dictadas en fecha 14 de diciembre de 2.000 en el Recurso nº 1.910/1.995; 19 de enero de 2.002, dictada en el Recurso nº 7.204/1.996; 18 de mayo de 2.002, dictada en el Recurso nº 4.925/1.998 y 18 de junio de 2.004, dictada en el Recurso nº 6.809/1.999 (F.D. TERCERO.), donde se indica, que el procedimiento de apremio parte de una situación jurídica ya declarada con carácter irrevocable por lo que su ini-

ciación, con la providencia de apremio, sólo puede ser impugnada por motivos tasados de oposición y, decaídos o rechazados estos, las posibilidades de reacción del ejecutado se limitan a ponderar la congruencia de los actos de ejecución que se vayan produciendo a los fines a que se encamina el procedimiento, sin que sea posible debatir indefinidamente dichas cuestiones, entendiéndose asimismo que un elemental principio de seguridad jurídica impide la posibilidad de debatir indefinidamente las discrepancias que puedan suscitarse entre los sujetos de la relación jurídica tributaria y, en particular, determina como lógica consecuencia que iniciada la actividad de ejecución en virtud de un título adecuado, no puedan trasladarse a dicha fase las cuestiones que se debieron solventar en la fase declarativa, por lo que el administrado no puede oponer frente a las correspondientes providencias de apremio motivos de nulidad afectantes a la propia liquidación/es practicada sino sólo los referentes al cumplimiento de las garantías inherentes al propio proceso de ejecución, que se traducen en los motivos tasados de oposición determinados en la legislación vigente, no procede entrar en el fondo de la cuestión planteada.

ACUERDO

- INADMITIR el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente y confirmar la Providencia de Apremio impugnada, al considerarse la misma ajustada a derecho respecto de los recibos:

Nº Recibo/Frac.: 208097483 0

Referencia: 018277

Importe Principal: 50.209,13€

Concepto: Agua 1 Semestre 2008

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se le informa, conforme establece el artículo 89.3 de la Ley 30/92, podrá interponer recurso conten-

cioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Guadalajara, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, según dispone el artículo 46 de la citada disposición legal, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Azuqueca de Henares a 6 de octubre de 2009.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5227

CONSORCIO URBANISTICO COMARCA DE ZORITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Consejo General de este Consorcio, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Guadalajara, a 7 de octubre de 2009.—La Presidenta, rubricado.